



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dos mil dieciséis. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I-II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior, que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39, fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO**, servicio de póliza de mantenimiento anual a equipo gas CHROMATOGRAPH 610N7092203, marca Perkin Elmer y servicio de póliza de mantenimiento anula a equipo AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER 615N9060803, marca Perkin Elmer, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, requiere la **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO**, servicio de póliza de mantenimiento anual a equipo gas CHROMATOGRAPH 610N7092203, marca Perkin Elmer y servicio de póliza de mantenimiento anula a equipo automatic HEADSPACE SAMPLER 615N9060803, marca Perkin Elmer, para cubrir las necesidades de la Fiscalía General del Estado, a fin de optimizar el funcionamiento del equipo de investigación pericial, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente, se obtiene que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: **"PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A."**
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **0000919/2016** emitida en el sistema SIIF, de parte la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por un monto total de **\$121,800.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación de los servicios de **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO**, servicio de póliza de mantenimiento anual a equipo gas CHROMATOGRAPH 610N7092203, marca Perkin Elmer y servicio de póliza de mantenimiento anula a equipo AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER 615N9060803, marca Perkin Elmer.

La requisición número 0000919/2016 emitida en el sistema SIIF se presenta a continuación:





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 0000919/2016 emitida en el sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número SESESP/0618/2016 de fecha Veintiuno de Septiembre de dos mil diecisésis suscrito por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha Veintiuno de Septiembre de dos mil diecisésis.
4. Cotización del proveedor PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.
5. Copias certificadas de: Certificado de nombramiento y contrato de distribución autorizada.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial			
De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN:	02 DE AGOSTO DE 2016	ESTATUS DE LA REQUISICIÓN:	AUTORIZADA /01 DE AGOSTO DE 2016
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000919/2016	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO:	FASPI 2016	PROGRESO para todos	
CONCEPTO		2A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)
1 POLIZA DE MANTENIMIENTO A EQUIPO GAS CHROMATOGRAPH - 1 POLIZA DE MANTENIMIENTO A EQUIPO AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER -		CAPITULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO - EJERCICIO: 2016	Para el óptimo funcionamiento del equipo de investigación pericial
			121,800.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA		TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
 LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		 LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 M.D.O.H. M. ANTONIETA HERNÁNDEZ LIRA DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR
			OFICIAL MAYOR
			 C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO

2. Oficio número SESESP/0618/2016 de fecha Veintiuno de Septiembre de dos mil diecisésis suscrito por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: Secretariado Ejecutivo  
No. DE OFICIO: SESESP/0618/2016  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por  
Excepción

Aguascalientes, Ags. a 21 de septiembre de 2016

**C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 fracción I, 24 fracción I, II, XI, XII, XXIV, 29 fracción I, LV y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 numeral II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2008, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2016 y su anexo técnico; a solicitud de la Fiscalía General del Estado, respecto de la requisición número RS/0000919/2016, para la contratación del servicio de “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO” por un monto total de \$121,800.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

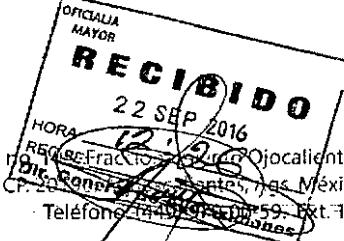
“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;”



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos Número 100, Col. Ojocaliente I,  
C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. México.  
Teléfono (744) 22 15 15 59, Ext. 159





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Se somete a consideración la oferta del proveedor PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. toda vez que es distribuidor único y exclusivo de PerkinElmer, Inc. y PerkinElmer Holdings, Inc. para productos, refacciones, accesorios y servicios en el territorio mexicano, tal como se desprende del nombramiento y contrato de distribución apostillado en fecha 06 de enero de 2011, cuya vigencia concluye en fecha 13 de octubre de 2017, misma que en copia certificada se anexa al presente escrito con su debida traducción al español.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa y realizar una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A., quien es distribuidor único y exclusivo en el territorio mexicano.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2016.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

C.C.P. M.D.O.H. Ma. Antonieta Hernández de Lira, Directora General de Adquisiciones de la Oficina Mayor.  
Archivo.

JLGANTIMA



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,  
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.  
Teléfono: (449) 970-00-59-Ext.159

3. Justificación de Solicitud de Contratación del Servicios de fecha Veintiuno de Septiembre de dos mil dieciséis



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de referencia:

Aguascalientes, Ags., a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mismas que derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes en sus artículos 4, 15 fracción I, 24 fracción I, II, XI, XII, XXIV, 29 fracción I, LV, artículo transitorio décimo primero, y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y en relación con lo dispuesto por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizaron adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su artículo segundo transitorio que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y, por ende, las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2016 y toda vez que este recurso se destinará para el logro de las metas en el Rubro de Fortalecimiento de los Servicios Periciales y Médico forenses de la Fiscalía General del Estado conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en comento, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Que dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado V de Estrategias Generales, punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", se estableció como estrategia y objetivo lo siguiente:

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Lineas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

Así mismo, en el apartado V de Estrategias Generales, punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", se estableció como objetivo 2.5.1 contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada, con base en lo siguiente:

Resultado esperado Indicador Estatus Actual Meta 2016	Indicador	Estatus actual	Meta 2016
Equipamiento de la Fiscalía General del Estado	Lote de equipamiento	70%	100%

El 31 de diciembre de 1994 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de Seguridad Pública en todo el país. Con base en ello, el 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reglamenta la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2º que la Seguridad



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de Seguridad Pública.
- Coordinar a todas las instancias de Seguridad Pública de la Federación, estados y municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de Seguridad Pública.

- Por otra parte, el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha ley, tendentes a cumplir los fines de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las entidades federativas y a los municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad nacional.

Aunado a lo anterior, el Gobierno del estado de Aguascalientes suscribió el Convenio Específico de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2016) conjuntamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así también suscribió el Anexo Único de dicho instrumento.

Es por ello que, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes requiere asegurar la operación y modernización de las áreas de investigación a través de la contratación de servicios de pólizas de mantenimiento anual, en el entendido de que estos servicios serán utilizados dentro de la operación de equipos de gama de alta tecnología.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
RS/0000919/2015	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL A EQUIPO GAS CHROMATOGRAPH 610N7092203 MARCA PERKIN ELMER, INCLUIJA DOS VISTAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL AÑO DE COBERTURA PROGRAMADAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LIMPIEZA, REVISIÓN Y AJUSTES NECESARIOS DEL EQUIPO, VISITAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ILIMITADAS INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, REPARACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, GARANTÍA DE 12 MESES.	SERV	1
RS/0000919/2016	2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL A EQUIPO AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER 615N906903 MARCA PERKIN ELMER, INCLUIJA DOS VISTAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL AÑO DE COBERTURA PROGRAMADAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, COMPRENDENDO LA LIMPIEZA, REVISIÓN Y AJUSTES NECESARIOS DEL EQUIPO, VISITAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ILIMITADAS INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, REPARACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, GARANTÍA DE 12 MESES.	SERV	1

## 3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Garantía de los servicios:** Para el caso de la requisición RS/0000919/2016 será de 365 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

**Traslado y empaque:** No aplica, toda vez que son servicios.

**Tiempo de entrega:** Será a partir de la firma del contrato y durante 365 días.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

Lugar de entrega: Fiscalía General del Estado, Dirección de Investigación Pericial, Av. Héroe de Nacozari, Esq. Virrey de Mendoza, Col. San Luis, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la recepción: M. en C. Juana Ma. Moreno Zúñiga, Coordinadora de Informes Periciales "A" de la Dirección de Investigación Pericial.

#### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DE C.V.	CRIME LAB S.A. DE C.V.	PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A. DE C.V.
RB/00009192 016	1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL A EQUIPO GAS CHROMATOGRAPH 6104702205 MARCA PERKIN ELMER, INCLUYENDO: DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL AÑO DE COBERTURA, PROGRAMADAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, COMPRENDIENDO LA LIMPIEZA, REVISIÓN Y AJUSTES NECESARIOS DEL EQUIPO, VISITAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, UNIDADES INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, REPARACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, GARANTÍA DE 12 MESES.	SER	1	Presenta carta en la cual menciona que es imposible cotizar	Presenta carta en la que menciona que no puede cotizar por no contar con la autorización del fabricante	\$62,640.00
RB/00009192 010	2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO: SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL A EQUIPO AUTOMÁTICO HEADSPACE SAMPLER 0194900003 MARCA PERKIN ELMER, INCLUYENDO: DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL AÑO DE COBERTURA, PROGRAMADAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, COMPRENDIENDO LA LIMPIEZA, REVISIÓN Y AJUSTES NECESARIOS DEL EQUIPO, VISITAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, UNIDADES INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, REPARACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, GARANTÍA DE 12 MESES.	SER	1	Presenta carta en la cual menciona que es imposible cotizar	Presenta carta en la que menciona que no puede cotizar por no contar con la autorización del fabricante	\$59,180.00

CONCLUSIÓN: Se realizó un estudio encontrándose que existe un solo proveedor en el mercado con el cual puede celebrarse la contratación de los servicios de mantenimiento requeridos por el ente beneficiario del recurso, ya que el proveedor denominado PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. es distribuidor único y exclusivo de PerkinElmer, Inc. y PerkinElmer Holdings, Inc. para productos, reparaciones, accesorios y servicios en el territorio mexicano, tal como se desprende del nombramiento y contrato de distribución de fecha 03 de diciembre, apostillado en fecha 06 de enero de 2011, cuya vigencia concluye en fecha 13 de octubre de 2017 misma que en copia certificada se anexa al presente escrito con su debida traducción.

Las empresas PerkinElmer, Inc. y PerkinElmer Holdings, Inc., son sociedades debidamente constituidas y existentes bajo las leyes del estado de Massachusetts en los estados Unidos de América, con domicilio principal en 940 Winter Street, Waltham, Massachusetts 02451, EE.UU., las cuales designan conjuntamente a la



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

empresa PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. como su distribuidor único y exclusivo y establecen un contrato de distribución para los productos, refacciones, accesorios y servicios en el territorio mexicano.

Derivado de lo anterior se acredita ampliamente que PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A., es el único proveedor con posibilidades de prestar los servicios requeridos por el ente beneficiario.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establecen:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

La fracción I del supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que existe un solo proveedor en el mercado con el cual puede celebrarse la contratación de los servicios de mantenimiento requeridos por el ente beneficiario del recurso, ya que el proveedor denominado PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. es distribuidor único y exclusivo de PerkinElmer, Inc. y PerkinElmer Holdings, Inc. para productos, refacciones, accesorios y servicios en el territorio mexicano, tal como se desprende del nombramiento y contrato de distribución de fecha 03 de diciembre, apostillado en fecha 06 de enero de 2011, cuya vigencia concluye el día 13 de octubre de 2017 misma que en copia certificada anexo al presente escrito con su debida traducción.

Toda vez que es una necesidad imperante la realización de análisis y emisión de dictámenes de alcoholmia a efecto de constituirlos como elementos de prueba y herramientas de investigación de esta Institución de Procuración de Justicia dentro del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos", se requiere asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados en las pruebas periciales que se realizan en los equipos de laboratorio para este fin. Es por ello de suma importancia considerar que los equipos



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión: Tiempo de retención:

e instalaciones del Departamento de Química y Genética, se mantengan en óptimas condiciones. Además de ello, es imprescindible mencionar que este servicio da cumplimiento a la NMX-EC-17025 en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración; de igual manera, indica los requisitos técnicos y procedimiento para el mantenimiento de equipos de laboratorio, lo cual brinda certeza en la realización de pruebas y emisión de resultados, lo cual es una necesidad imperante ante los requerimientos del Sistema de Justicia Penal adoptado recientemente como prueba en el esclarecimiento de infinidad de hechos delictivos.

Derivado de lo anterior y con la consigna legal de proporcionar la constancia de los derechos de exclusividad, se hace necesario que la contratación se haga con el proveedor PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. ya que cuenta con la garantía directa del fabricante. De contratarse el servicio con otros proveedores diversos al que cuenta con derechos de exclusividad, no se obtendría el respaldo del fabricante, ni se contaría con el conocimiento y certificación necesarios para el mantenimiento del equipo, por lo cual el equipo dejaría de tener la confiabilidad de los resultados.

Así mismo, se solicita la contratación con el proveedor en comento, atendiendo a las necesidades del área usuaria, mismos que han requerido las características plasmadas en la requisición de compra.

Es de vital importancia contar con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo que ofrece este proveedor, ya que si este servicio fuese realizado por personal no calificado, además de no poder garantizar la emisión de resultados y dictámenes de alcoholemia, se correría el riesgo de que los equipos sufrieran daños irreparables, ocasionando además gastos adicionales y pérdidas económicas considerables para el Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior, se encontró que actualmente el uso de estos equipos nos permite tener las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos del Laboratorio de Química y Genética de la Dirección de Investigación Pericial de la FGE con tecnología de punta.
- Lograr confiabilidad en la emisión de resultados y dictámenes periciales para el esclarecimiento de hechos delictivos.

Si bien es menester el Servicio de Póliza de Mantenimiento con cobertura total para los equipos en comento, el proveedor solicitado en el presente ocурso garantiza el soporte a distancia y físico para los eventos que sean necesarios, así como la reposición de refacciones y partes. Además de ello, realizará dos servicios de mantenimiento preventivo con todas las actualizaciones necesarias, lo que



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

garantiza la protección total de los equipos durante los 365 días las 24 horas a partir de la emisión del fallo de adjudicación.

Toda vez que el mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso de tiempo prolongado se hace necesario pagar la totalidad del servicio con anterioridad, supuesto que se encuentra previsto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

“Los entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice”.

Lo anterior se funda en que los servicios que ampara la póliza de mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor, siendo uno de ellos la asistencia técnica y de equipo así como de soporte a los equipos y su funcionamiento. Si bien algunas situaciones sobre el funcionamiento de los equipos son controlables, no es posible predecir o controlar en qué momento alguno de estos equipos sufrirá alguna avería o requerirá de alguna reparación de manera extraordinaria. Es por ello que es indispensable contar con una póliza de mantenimiento que le permita al usuario hacerla efectiva durante el transcurso de todo el año sin límite de tiempo y horario.

Es importante hacer énfasis en que la Fiscalía General del Estado, a través de sus laboratorios, realiza análisis y emisión de dictámenes de alcoholemia a efecto de constituirlos como elementos de prueba y herramientas de investigación de dicha Institución de Procuración de Justicia dentro del Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”, para lo cual se requiere asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados en las pruebas periciales que se realizan en los equipos de laboratorio para este fin, siendo de suma importancia considerar que los equipos e instalaciones del Departamento de Química y Genética se mantengan en óptimas condiciones a fin de brindar certeza en la realización de pruebas y emisión de resultados. Se constituye esto como una necesidad imperante ante los requerimientos del Sistema de Justicia Penal adoptado como prueba en el esclarecimiento de infinidad de hechos delictivos.

Los equipos donde se realizan los análisis y emisión de dictámenes de alcoholemia son equipos de la marca PERKIN ELMER, por lo que para poder mantenerlos en óptimas condiciones se requiere que personal calificado preste el servicio de

8



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	Responsable: Mtra. Marfa Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

mantenimiento, a fin de que las actividades propias del laboratorio puedan realizarse así como tener certeza de sus dictámenes.

Derivado de lo anterior es necesario que la contratación se haga con el proveedor PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. ya que de contratar el servicio con otro proveedor, éste no contaría con los derechos de exclusividad, ya que el proveedor en mención es el único en territorio mexicano para prestar los servicios de mantenimiento del equipo, por lo cual el equipo dejaría de tener la confiabilidad de los resultados, ya que el proveedor que otorga este servicio es el único que cuenta con la garantía directa del fabricante.

Así mismo, se solicita la contratación con el proveedor en comento, atendiendo a las necesidades del área usuaria, mismos que han requerido las características plasmadas en la requisición de compra.

Es de tomarse en consideración que es de vital importancia contar con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo que ofrece este proveedor, ya que si este servicio fuese realizado por personal no calificado, además de no poder garantizar la emisión de resultados y dictámenes de alcoholmia, se correría el riesgo de que los equipos sufrieran daños irreparables, ocasionando además gastos adicionales y pérdidas económicas considerables para el Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior, se encontró que actualmente el uso de estos equipos nos permite tener las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos del Laboratorio de Química y Genética de la Dirección de Investigación Pericial de la FGE con tecnología de punta.
- Lograr confiabilidad en la emisión de resultados y dictámenes periciales para el esclarecimiento de hechos delictivos.

Si bien es menester el Servicio de Póliza de Mantenimiento con cobertura total para los equipos en comento, el proveedor solicitado en el presente ocурso garantiza el soporte a distancia y físico para los eventos que sean necesarios, así como la reposición de refacciones y partes. Además de ello, realizará dos servicios de mantenimiento preventivo con todas las actualizaciones necesarias, lo que garantiza la protección total de los equipos durante los 365 días las 24 horas a partir de la emisión del fallo de adjudicación.

Tomando en consideración que los servicios de mantenimiento descritos en el apartado 2 del presente escrito serán prestados durante un lapso que será a partir de la fecha en que ambas partes firmen el contrato y tendrá una duración de 12



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <p><b>PROGRESO para todos</b></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

meses, se hace necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del mismo, supuesto que se encuentra previsto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

“Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice”.

Lo anterior se justifica debido a que los servicios que ampara el mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor como: pruebas, limpieza, calibración, refacciones, consumibles, etc. De allí es que se requiere que se realice el pago por anticipado, tomando en consideración que el proveedor debe estar realizando los servicios requeridos por la Fiscalía General del Estado durante 12 meses continuos sin suspensiones, ya que de no hacerlo se pondría en riesgo el laboratorio, generando una incertidumbre jurídica en todos los procedimientos legales que se encuentren en proceso de espera de algún dictamen emitido por el laboratorio.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

**El monto autorizado de la contratación:** es de \$ 121,800.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**La forma de pago** será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la póliza, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NO. DE REGISTRO EN PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO
PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. de C.V.	PR01320



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000919/2016 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de la acreditación con la que cuenta el proveedor solicitado, con lo cual se evita que se contrate el servicio con algún proveedor que no cuente con dicha autorización, ocasionando un gasto innecesario, ya que de no contratar con el proveedor debidamente acreditado, cualquier servicio prestado con la finalidad de cubrir los requerimientos del laboratorio de la Fiscalía General del Estado resultaría en una erogación totalmente innecesaria ya que no pudieran prestarse de manera adecuada.
<b>Eficacia</b>	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que conlleva dar cumplimiento a la obligación contraída por el estado respecto de la adecuada elaboración de dictámenes periciales necesarios para los procesos judiciales y Fortalecimiento de los Servicios Periciales y Médico Forenses, garantizando el logro de los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP 2016 y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigna en materia de seguridad, evitando subejercicios y tomando como base que el proveedor solicitado es el único distribuidor autorizado en México para la prestación del servicio requerido, es que se logra la eficacia de la contratación y correcto ejercicio del presupuesto.
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
		Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

	observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicio mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de hechos delictivos y medios de prueba idóneo mismos que son indispensable el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales, tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2016; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000919/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores COMERCIALIZADORA DE MATERIAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO S.A. DE C.V. CRIME LAB S.A. DE C.V. encontrándose que PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A. DE C.V., es el único proveedor acreditado en el estado para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Servicios Integrales de PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p><a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy_se_Compra/View/Principal/frm_Principal.aspx">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy se Compra/View/Principal/frm_Principal.aspx</a></p> <p><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCA_T2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1">http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCA_T2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&amp;d=1</a></p>
---------------	--

Así lo proveyó y firma  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de S.P.

LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. Cotización del proveedor PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.

 <p>PerkinElmer® For the Better</p> <p>PerkinElmer de México S.A. Macedonio Alcalá No. Col. Guadalupe Inn México, D.F. 01020 Tel: +(52)55 53370700 Fax: +(52)55 55936223</p>		ONESOURCE LABORATORY SERVICES	<b>Cotización Número</b> 1100010791  <b>Renovación del contrato número</b>	<b>Fecha de la oferta</b> 15/08/16 <b>Validez de la oferta hasta</b> 31/12/16 <b>Número anterior de pedido</b>
<b>NOMBRE DE CONTACTO</b> LIC. HECTOR GUILLERMO DE ANDA AVILA  <b>NÚMERO DE TELÉFONO</b> 449 910 2809  <b>NÚMERO DE FAX</b>				
<b>COTIZACIÓN DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO</b>				
<b>Dirección Fiscal</b> <p>SECRETARIA DE FINANZAS AV DE LA CONVENCIÓN OTE #102 COL DEL TRABAJO 20180 AGUASCALIENTES, AGS</p>		<b>Dirección donde está el equipo instalado</b> <p>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES HEROES DE NACOZARI Y VIRREY DE MENDOZA 20180 AGUASCALIENTES, AGS</p>		
<b>Número de Cliente</b> 4590915		<b>Número de localización</b> 100627545		
<b>Condiciones de pago</b> Due Upon Receipt		<b>Periodo de cobertura</b> 1 año a partir de la adjudicación	<b>Plan de facturación</b> Anual	<b>Página número</b> 1 de 3
Num	Cantidad	Modelo	Descripción	Precio Unitario
100	1	AUTOSYSTEMXL	GAS CHROMATOGRAPH  Número de serie (610N7092203) P.L.T with 2PM	54,000.00
200	1	HS40	AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER  Número de serie (615N9060803) P.L.T with 2PM	51,000.00
Dirección de facturación: Ver dirección de envío de factura				
<p>Debido a la antigüedad de su equipo AUTOSYSTEMXL y la rápida evolución de la tecnología, le informamos que PerkinElmer le ofrecerá todos los servicios de mano de obra, desplazamientos y piezas para mantenerlo operativo durante todo el año del contrato. En el caso de que el equipo se quedase inoperativo por ausencia de algún tipo de material, PerkinElmer le compensaría con un importe en consumibles o un descuento en su próxima renovación igual al precio proporcional del contrato no consumido hasta la fecha final del mismo.</p>				
MONEDA: PRECIOS EN MONEDA NACIONAL IMPUESTOS: MÁS 16 % I.V.A. CONTACTOS: Q. Juanita María Moreno Zúñiga / Lic. Liliana Payan TEL: (449) 910-28-85 / (449) 910-28-00 ext. 6056 DEPTO Lab. de Servicios Periciales / Jefatura de Fondos Federales EMAIL: jmarianz@yahoo.com.mx / liliana.payan@aguascalientes.gob.mx VIGENCIA DE CONTRATO: 1 año a partir de la adjudicación FORMA DE PAGO: Una Exhibición PM'S: A partir del fallecimiento FIANZA: NO CONTRATO: SI PLAN: Contrato de Cobertura local INGENIERO: ALFONSO ALVAREZ, RAUL OJEDA				



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>PerkinElmer</b> <i>For the Better</i>		ONESOURCE LABORATORY SERVICES	<b>Cotización Número</b> 1100010791  <b>Renovación del contrato número</b>	<b>Fecha de la oferta</b> 15/08/16  <b>Validez de la oferta hasta</b> 31/12/16  <b>Número anterior de pedido</b>
PerkinElmer de México S.A. Macedonio Alcalá No. Col. Guadalupe Inn México, D.F. 01020 Tel: +(52)55 53370700 Fax: +(52)55 55936223		<b>Nombre de contacto</b> LIC. HECTOR GUILLERMO DE ANDA AVILA  <b>Número de teléfono</b> 449 910 2809  <b>Número de fax</b>		
<b>COTIZACIÓN DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO</b>				
<b>Dirección Fiscal</b> SECRETARIA DE FINANZAS AV DE LA CONVENTION OTE #102 COL DEL TRABAJO 20180 AGUASCALIENTES, AGS		<b>Dirección donde está el equipo instalado</b> FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES HEROES DE NACOZARI Y VIRREY DE MENDOZA 20180 AGUASCALIENTES, AGS		
<b>Número de Cliente</b> 4590915		<b>Número de localización</b> 100627545		
<b>Condiciones de pago</b> Due Upon Receipt	<b>Periodo de cobertura</b> 1 año a partir de la adjudicación	<b>Plan de facturación</b> Anual	<b>Página número</b> 2 de 3	
<small>FECHAS EN QUE EL CLIENTE DESEA LA FACTURA:</small>  <small>NOTAS: Las Facturas Originales Envíarlas directamente al cliente a los correos arriba descrito</small> <small>NOTAS: Ellas le darán el proceso necesario a las facturas para su pronto pago</small> <small>*PROCESA Luis Fernando López López</small>				
<small>NOTA IMPORTANTE:</small> <small>Esta poliza de contrato incluye dos visitas de mantenimiento preventivo al año, todas las visitas de mantenimiento correctivo que sean necesarias en el año de contrato y un 10% de descuento en la compra de refacciones y consumibles.</small> <small>y lo que no incluye son todos los consumibles que son considerados los que tienen contacto con la muestra y no incluyen las calificaciones del equipo ni daños ocasionados por negligencia o mal uso del equipo</small>				
<small>Poliza de Mantenimiento Anual a equipo GAS CHROMATOGRAPH 610N7092203</small> <small>Poliza de Mantenimiento Anual a equipo AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER 615N9060803</small> <small>MCA: PERKIN ELMER</small>				
<small>Incluye: dos visitas de mantenimiento preventivo durante el año de cobertura, programadas de acuerdo a la disponibilidad de la Fiscalía General del Estado, comprende la limpieza, revisión y ajustes necesarios del equipo, visitas de mantenimiento correctivo ilimitadas, incluyendo la mano de obra, refacciones mecánicas y eléctricas, garantía de 12 meses.</small>				



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>PerkinElmer</b> <i>For the Better</i>		ONESOURCE LABORATORY SERVICES	Cotización Número 1100010791	Fecha de la oferta 15/08/16
			Renovación del contrato número	Validez de la oferta hasta 31/12/16
				Número anterior de pedido
<b>NOMBRE DE CONTACTO</b> <b>LIC. HECTOR GUILLERMO DE ANDA AVILA</b>				
<b>Número de teléfono</b> 449 910 2809		<b>Número de fax</b> 		
<b>COTIZACIÓN DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO</b>				
<b>Dirección Fiscal</b> <b>SECRETARIA DE FINANZAS</b> <b>AV DE LA CONVENCION OTE #102</b> <b>COL DEL TRABAJO</b> <b>20180 AGUASCALIENTES, AGS</b>		<b>Dirección donde está el equipo instalado</b> <b>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</b> <b>DE AGUASCALIENTES</b> <b>HEROES DE NACOZARI Y</b> <b>VIRREY DE MENDOZA</b> <b>20180 AGUASCALIENTES, AGS</b>		
<b>Número de Cliente</b> 4590915		<b>Número de localización</b> 100627545		
<b>Condiciones de pago</b> Due Upon Receipt		<b>Periodo de cobertura</b> 1 año a partir de la adjudicación	<b>Plan de facturación</b> Anual	<b>Página número</b> 3 de 3
<b>Total Excl IVA (MXN)</b> 105,000.00 <b>( IVA no incluido )</b>				
Si necesita más información, llamar al Tel: +(52)55 53370700 Fax: +(52)55 55936223				
Para ser completado por el cliente como aceptación de los términos y precios indicados en esta oferta y las condiciones indicadas en el reverso de la misma		<b>Autorización del cliente</b>		<b>Oferta Número</b> <b>1100010791</b>
Aprobado por		<b>Pedido Número</b>		
Firma		<b>Fecha de Mantenimiento Preventivo</b>		
Cargo	Fecha	Aprobado por Perkin Elmer		
 <b>LUIS FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ</b> <i>Representante Legal</i> <i>Perkin Elmer de México S.A. de C.V.</i>				



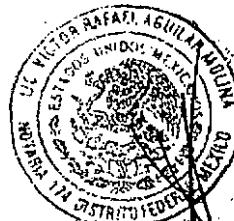
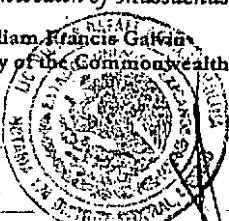
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Copias certificadas de: Certificado de nombramiento y contrato de distribución autorizada

212308

*The Commonwealth of Massachusetts*

William Francis Galvin  
Secretary of the Commonwealth



0413698

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

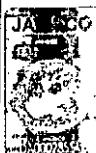
212660

1. Country: United States of America  
*This public document*
2. has been signed by: Linda M. Bynes
3. acting in the capacity of: Notary Public
4. bears the seal/stamp of: Linda M. Bynes  
*whose commission expires on: October 13, 2017*
5. at: Boston, Massachusetts
6. the: 6 January, 2011
7. by: the Secretary of the Commonwealth
8. No.: 1500410
9. Seal/stamp:

Certified

0413696

*Great Seal of the Commonwealth*



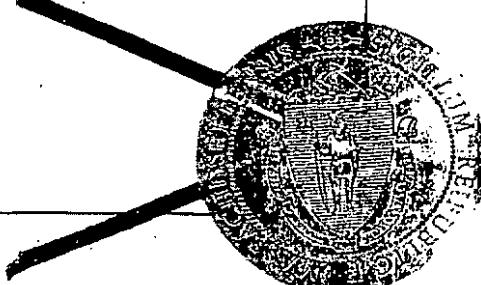
10. Signature:

*William Francis Galvin*

William Francis Galvin  
Secretary of the Commonwealth

prepared by *C. Raulinaitis*

*RL*



*El*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

212300

*The Commonwealth of Massachusetts*

William Francis Galvin  
Secretary of the Commonwealth



0113638

12660

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America  
*This public document*
2. has been signed by: Linda M. Byrnes
3. acting in the capacity of: Notary Public
4. bears the seal/stamp of: Linda M. Byrnes  
*whose commission expires on: October 13, 2017*

Certified.

5. at: Boston, Massachusetts
6. the: 6 January, 2011
7. by: the Secretary of the Commonwealth
8. No.: 1500410
9. Seal/stamp:

0013336

*Great Seal of the Commonwealth*



10. Signature:

*William Francis Galvin*

William Francis Galvin  
Secretary of the Commonwealth

*prepared by: C.Raulinatis*

*Al*

*Al*

*Al*

*69*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

PRODUCTS LINES

- Atomic Absorption Spectroscopy
- Gas Chromatography with Mass Detector (GCMS)
- Gas Chromatography
- Inductively Coupled Plasma
- IR Spectroscopy
- Near Infrared - Far & Raman
- Fourier Transform Infrared
- Liquid Chromatography
- Microwave for Digestion of Test
- Inductively Coupled Plasma - Mass Spec
- Thermal/Elemental
- UV-VIS Spectroscopy
- Fluorescence Spectrometer
- Differential Scanning Calorimeter (DSC) (TGA-TMA-DMA-TGDTA)
- Polarimeter
- Enterprise Software Solutions
- Analytical Proteomics
- Application Solutions
- Automated Workstations
- Cellular Screening and ADME
- Diagnostics
- Screening Reagents
- LC Mass Spec
- LIMS
- Live Cell Imaging
- Multiple Gas Analyzer
- Multi-Label Detection
- Neonatal
- Prenatal
- Research
- Radiometric Detection
- Research Reagents
- Sample Prep Systems
- Liquid Handling
- Gamma Counters
- Liquid Scintillation Counter
- Flow Counter
- Reagents Platform Support
- Proteomic and Array Systems
- Supplies and Consumables
- MALDI- TOF
- Service



0013698



E12660



0013396

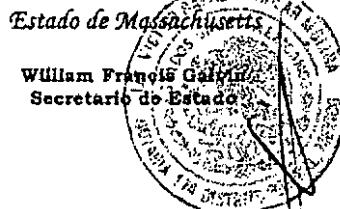


2 of 2

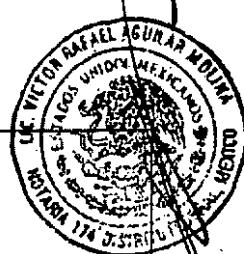


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## [TRADUCCIÓN CERTIFICADA]



0113698



2660



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por: Linda M. Byrnes

3. quien actúa en calidad de: Notaria Pública

4. y lleva el sello/timbre de: Linda M. Byrnes  
cuyo nombramiento concluye el: 13 de octubre de 2017

## Certificado

5. en: Boston, Massachusetts, EE.UU. 6. el: 6 de enero de 2011

7. por: el Secretario de Estado

8. No.: 1500410

9. Sello/Timbre:

Gran sello del Estado

0113396

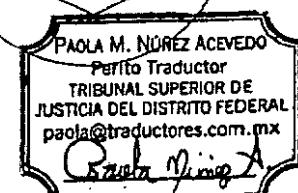
10. Firma:

[Firma ilegible]

William Francis Galvin  
Secretario de Estado

[Sello adherido del  
estado de  
Massachusetts que se  
lea]  
MASSACHUSETTENSIS  
SIGILLUM REIPUBLICÆ

Elaboró: CReutlinger





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## NOMBRAMIENTO Y CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

El presente documento es para informar y confirmar que:

PerkinElmer, Inc. y PerkinElmer Holdings, Inc., sociedades debidamente constituidas y existentes bajo las leyes del estado de Massachusetts en los Estados Unidos de América, con su domicilio principal en 940 Winter Street, Waltham, Massachusetts 02451, EE.UU., designan conjuntamente a PerkinElmer de México S.A., con su domicilio principal en Macedonio Alcalá #847 Col. Guadalupe Inn, México, D.F. 01020, representada por el Sr. Danu Daniel Zavala Trejo, como su Distribuidor Único y exclusivo, y establecen un Contrato de Distribución para los Productos, Refacciones, Accesorios y Servicios en el territorio mexicano.

Este Nombramiento y Contrato de Distribución se otorga y serán válidos hasta que PerkinElmer Holdings, Inc. notifiquen a PerkinElmer de México S.A. de su terminación.

0113698

PERKINELMER, INC.

[Firma ilegible]

John L. Healy  
Subsecretario

12660

(SELLO)

(SELLO)

PERKINELMER HOLDINGS, INC.

[Firma ilegible]

John L. Healy  
Presidente y Secretario

0113396

Estado de Massachusetts  
Condado de Middlesex, a saber )

Hoy, 3 de diciembre, compareció personalmente ante mí John L. Healy, a quien conozco en persona y quien declaró bajo protesta de decir verdad que es el Presidente y Secretario de PerkinElmer Holdings, Inc. y el Subsecretario de PerkinElmer, Inc., y que firmó dicho instrumento en representación de tales sociedades por autorización de sus respectivos consejos de administración. Asimismo, John L. Healy reconoció que dicho instrumento fue la expresión de la voluntad de tales sociedades.

[Firma ilegible]

Linda M. BYRNES  
Notaria Pública  
Mi nombramiento concluye el:  
13 de octubre de 2017



(SELLO)

[Sello estampado que se lee:]

LINDA M. BYRNES

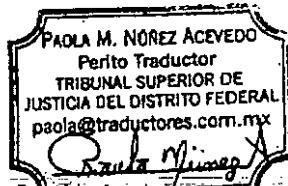
Notaria Pública

ESTADO DE MASSACHUSETTS

Mi nombramiento concluye el:

13 de octubre de 2017

1 de 2





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

LÍNEAS DE PRODUCTOS

- Espectrometría de Absorción Atómica
- Cromatografía de Gases con Detector de Masas (GC/MS)
- Cromatografía de Gases
- Plasma Acoplado por Inducción
- Espectrometría IR
- Infrarrojo Cercano, Lejano y Raman
- Infrarrojo con Transformada de Fourier
- Cromatografía Líquida
- Microondas para la Prueba de Digestión
- Plasma Acoplado por Inducción - Espectrometría de Masas Térmico/Elemental
- Espectrometría Ultravioleta Visible
- Espectrómetro de Fluorescencia
- Calorímetro Diferencial de Barrido (CDB) (TGA-TMA-DMA-TGDTA)
- Polarímetro
- Enterprise Software Solutions
- Proteinómica Analítica
- Soluciones de Aplicación
- Estaciones de Trabajo Automatizadas
- Análisis Celular y ADME
- Diagnóstico
- Reactivos de Detección
- CL con Espectrometría de Masas
- Sistema de Gestión de Información de Laboratorio (LIMS)
- Imágenes de Células Vivas
- Analizador de Gases Múltiple
- Detección de Etiquetas Múltiples
- Pruebas Neonatales
- Pruebas Prenatales
- Investigación
- Detección Radiométrica
- Reactivos para Investigación
- Sistemas de Preparación de Muestras
- Manejo de Líquidos
- Contadores Gamma
- Contador de Centelleo de Líquidos
- Contador de Flujo
- Soporte para Plataforma de Reactivos
- Sistemas Proteinómicos y de Red
- Suministros y Consumibles
- Ionización MALDI-TOF
- Servicio

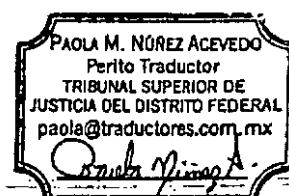
0-13698

012660

0-13396



2 de 2



Cef



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro del Distrito Federal, CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática, en "SEIS" fojas útiles PROTEGIDAS CON KINEGRAMA, es una reproducción fial y exacta de su copia certificada, la cual tuve a la vista y de la que otra copia cotejada agregué al apéndice con la letra "J" del Asiento número "DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA" del libro OCHO, del Registro de Cotejos de la Notaría a mi cargo, con esta fecha. Doy fe.

Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil doce.

0013698



VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro del Distrito Federal, CERTIFICO:

Que la presente copia fotostática, en "SIETE" fojas útiles PROTEGIDAS CON KINEGRAMA, es una reproducción fial y exacta de su copia certificada, la cual tuve a la vista y de la que otra copia cotejada agregué al apéndice con la letra "K" del Asiento número "TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS" del libro NUEVE, del Registro de Cotejos de la Notaría a mi cargo, con esta fecha. Doy fe.

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil trece.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

El Ciudadano LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ Notario Público Titular número 32 treinta y dos del Municipio de Zapopan, Jalisco, (Subregión Centro Conurbada), por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 27 veintisiete, sección II (dos romano), el día 07 siete de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Tomo CCCXLII (trescientos cuarenta y dos en número romano) hago Constar y:

## C E R T I F I C O:

Que las presentes copias fotostáticas que constan de 07 siete fojas útiles por su anverso y reverso, concuerdan fielmente con la copia certificada realizada por el Suscrito Notario, de fecha 14 catorce de Mayo del año 2014 dos mil catorce. Documento que Yo el Notario tuve a la vista en mi domicilio Notarial de donde se compulsó debidamente y se devolvió al interesado.

DOY FE.

Certificación que se realiza a petición de LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación 1463952921 uno, cuatro, seis, tres, nueve, cinco, dos, nueve, dos, uno, con Domicilio en la Avenida de los Pinos numero 2955 dos mil novecientos cincuenta y cinco en la Colonia Colinas de los Robles, Zapopan, Jalisco,

- Zapopan, Jalisco 29 veintinueve de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.



LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACÍAS VÁZQUEZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32  
ZAPOPAN, JALISCO





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Gobierno, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para llevar a cabo por medio del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la **Contratación de los Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Laboratorio**, servicio de póliza de mantenimiento anual a equipo gas CHROMATOGRAPH 610N7092203, marca Perkin Elmer y servicio de póliza de mantenimiento anual a equipo AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER 615N9060803, marca Perkin Elmer , y

**CONSIDERANDO**

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción I, 29 fracciones XLV y LV:

**"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectiva.**

..."

**"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:**

**I. Secretaría General de Gobierno;..."**

**"ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:**

**XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;**

**LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.**

..."

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción XIV, 6º, 8º, 24º fracción V, establece:

**"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

*“Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.*

*El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”*

*“Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.”*

*“Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.*

*La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.”*

*“Artículo 5º.- Para efectos de ésta ley, se entenderá por:*

*...  
XIV. Fiscalía: A la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes*

*“Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.”*

*“Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley.”*

*Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:*

*.....*

*V. El Fiscal General del Estado;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Que dentro del Plan Sexenal de Gobierno 2010-2016, en el apartado V de estrategias Generales, punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", establece como Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado, Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con las dos órdenes de gobierno restantes, Línea de Acción 2.1.1.5 lo siguiente:

#### OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Que dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado de Estrategias Generales, punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", se estableció como estrategia y objetivo lo siguiente:

**Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.**

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

**Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restante.**

Resultado esperado	Indicador	Estatus actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía	Establecimiento del Mando Operativo de Redacción Inmediata Única	0	1
Líneas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

Así mismo, en el apartado V de estrategias Generales, punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", se estableció como objetivo 2.5.1 contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada, con base en lo siguiente.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Resultado esperado Indicador Estatus Actual Meta 2016	Indicador	Estatus actual	Meta 2016
Equipamiento de la Fiscalía General del Estado	Lote de equipamiento	70%	100%
Líneas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuanto Menos Tres Personas por Monto .

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/0618//2016 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Maestra María Teresa Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 fracción I, 24 fracción I, II, XI, XII, XXIV, 29 fracción I, LV y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 numeral II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2008, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2016 y su anexo técnico; a solicitud de la Fiscalía General del Estado, respecto de la requisición número RS/0000919/2016, para la contratación del Servicio de **“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO”** por un monto total de \$121,800.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a letra establece:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

*Se somete a la consideración la oferta del proveedor PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A., toda vez que es distribuidor único y exclusivo de Perkin Elmer, Inc., y Perkin Elmer Holdings, Inc., para productos, refacciones, accesorios y servicios en el territorio mexicano, tal como se desprende del nombramiento y contrato de distribución apostillado en fecha 06 de enero de 2011, cuya vigencia concluye en fecha 13 de octubre de 2017, misma que en copia certificada se anexa al presente escrito con su debida traducción al español.*

*Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Adjudicación por Tabla Comparativa y realizar una Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A., quien es distribuidor único y exclusivo en el territorio mexicano.*

*Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2016.*

*..." (SE REPRODUCE)*

En virtud a lo anterior, se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

- I. "Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se actualiza la fracción I del supuesto legal aludido, toda vez existe un solo proveedor en el mercado con el cual puede celebrarse la contratación de los servicios de mantenimiento requeridos por el ente beneficiario del recurso, ya que el proveedor denominado PERKIN ELMER DE MEXICO S.A. DE C.V., es el distribuidor único y exclusivo de Perkin Elmer Inc., y Perkin Elmer Holdings Inc., para productos, refacciones, accesorios y servicios en el territorio mexicano, tal como se desprende del nombramiento y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

contrato de distribución, apostillado en fecha 6 de enero del 2011, cuya vigencia concluye el día 13 de octubre de 2017 misma que en copia certificada, forma parte integrante del cuerpo del presente acuerdo.

Toda vez que es una necesidad imperante la realización de análisis y emisión de dictámenes de alcoholemia a efecto de constituirlos como elementos de prueba y herramientas de investigación de la Institución de Procuración de Justicia dentro del Programa como Prioridad Nacional "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos", se requiere asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados en las pruebas periciales que se realizan en los equipos de laboratorio para este fin. Por ello, es de suma importancia considerar que los equipos e instalación del Departamento de Química y Genética, se mantengan en óptimas condiciones. A demás de ello es imprescindible mencionar que este servicio da cumplimiento a la NMX-EC-17025 en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración; de igual manera, indica los requisitos técnicos y procedimiento para el mantenimiento de equipos de laboratorio, lo cual brinda certeza en la realización de pruebas y emisión de resultados, lo cual es una necesidad imperante ante los requerimientos del Sistema de Justicia Penal adoptó recientemente como pruebas en el esclarecimiento de infinidad de hechos delictivos.

Derivado de lo anterior y con la consigna legal de proporcionar la constancia de los derechos de exclusividad, se hace necesario que la contratación se haga con el proveedor PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A., ya que cuenta con la garantía directa del fabricante, de contratarse el servicio con otros proveedores diversos al que cuenta con derechos de exclusividad, no se obtendría el respaldo del fabricante, ni se contaría con el conocimiento y certificación necesarios para el mantenimiento del equipo, por lo cual el equipo dejaría de tener la confiabilidad en los resultados.

A demás es de vital importancia contar con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo que ofrece este proveedor, ya que si este servicio fuese realizado por personal no calificado, además de no poder garantizar la emisión de resultados y dictámenes de alcoholemia, se correría el riesgo de que los equipos sufrieran daños irreparables, ocasionando a demás gastos adicionales y pérdidas económicas considerables para Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior se encontró que actualmente el uso de estos equipos nos permite tener las siguientes ventajas competitivas:

- Mantener los procesos de Laboratorio de Química y Genética de la Dirección de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado con tecnología de punta.
- Lograr confiabilidad en la emisión de resultados y dictámenes periciales para el esclarecimiento de hechos delictivos.

Si bien es menester el Servicio de Póliza de Mantenimiento con cobertura total para los equipos en comento, el proveedor solicitado en el presente ocreso garantiza el soporte a distancia y físico para los eventos que sean necesarios, así como la reposición de refacciones y partes. Además de ello, realizar dos servicios de mantenimiento preventivo con todas las actualizaciones necesarias, lo que garantiza la



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

protección total de los equipos durante los 365 días las 24 horas a partir de la emisión del fallo de adjudicación.

Es importante hacer énfasis en que la Fiscalía General del Estado a través de sus laboratorios, realizan análisis y emisión de dictámenes de alcoholemia a efecto de constituirlos como elementos de prueba y herramientas de investigación de dicha Institución de Procuración de Justicia dentro del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos", para lo cual se requiere asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados en las pruebas periciales que se realizan en los equipos de laboratorio para este fin, siendo de suma importancia considerar que los equipos e instalaciones del Departamento de Química y Genética se mantengan en óptimas condiciones a fin de brindar certeza en la realización de pruebas y emisión de resultados. Se constituye esto como una necesidad imperante ante los requerimientos del Sistema de Justicia Penal adoptado como prueba en esclarecimiento de infinidad de hechos delictivos.

Tomando en consideración que el proveedor con Razón Social **COMERCIALIZADORA DE MATERIAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, en su cotización de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis, señala que en la partida 1, describe un servicio a un HEADSPACE SAMPLER 615N9060803 y Gas CHROMATOGRAPH 610N7092203 cuenta con derechos de exclusividad con la marca PERKIN ELMER, por esta razón se encuentra fuera del catálogo de servicios disponibles, así como el proveedor con Razón Social **CRIME-LAB, S.A. DE C.V.**, en su cotización número 0075, de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis, señala que en la partida 1, describe que por el momento resulta imposible cotizar el servicio solicitado, toda vez que los equipos HEADSPACE SAMPLER 615N9060803 y Gas CHROMATOGRAPH 610N7092203 cuentan con derechos de exclusividad de PERKIN ELMER.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor **PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.**, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



ONESOURCE  
LABORATORY  
SERVICES

Cotización Número  
1100010791  
Renovación del contrato número

Fecha de la oferta  
29/05/2016  
Válidez de la oferta hasta  
25/09/2016  
Número anterior de pedido

000000

PerkinElmer de México S.A.  
Av. Ejercito Aéreo N.º 100  
Col. Guadalupe Inn  
Méjico D.F.  
C.P. 12000  
Tel. 552155 53377799 FAX: +52 55 55426723

Nombre de contacto  
EIC: HECTOR GUILLERMO DE ANDA AVILA  
Número de teléfono  
449 916 2809

Número de fax

### COTIZACIÓN DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Dirección Fiscal:  
SECRETARIA DE FINANZAS  
Av. DE LA CONVENTION OTE #102  
COL DEL TRABAJO  
20180 AGUASCALIENTES, AGS

Dirección donde está el equipo instalado  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES  
HEROES DE NACOZARI Y  
VIRREY DE MENDOZA  
20180 AGUASCALIENTES AGS

Número de Cliente  
1500015

Número de localización  
100027545

Página número  
1 de 3

Condiciones de pago  
Due Upon Receipt

Período de cobertura  
1 Año a Partir de Adjudicación

Plan de facturación  
Anual

Num. Cantidad Modelo

Precio Unitario

Precio Neto

200 1 AUTO SYSTEM

GAS CHROMATOGRAPH  
10/05/2016 A 09/05/2017  
Número de serie 16-147002203  
P.L.T. año 2016

AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER  
10/05/2016 A 09/05/2017  
Número de serie 16-1483000603  
P.L.T. año 2016

\$4,196.00

\$4,000.00

Descripción de facturación  
Ver detalle de descripción de factura

Deseo aclarar que el equipo AUTO SYSTEM 16, la nueva adquisición de la Universidad, se informa que PerkinElmer le ofrecerá todos los servicios de mantenimiento que PerkinElmer le ofrecerá hasta que sea cancelado el contrato de obra, devolviéndole a precios fijos mencionados anteriormente por todo el año del contrato. En el caso de que el equipo se quedase inoperativo por causas de algún tipo del material, PerkinElmer lo recompensaría con un importe en concepto de un desgaste en su próxima renovación igual al precio proporcional del contrato no consumido hasta la fecha final del mismo.

MONEDA: PRECIOS EN MONEDA NACIONAL  
IMPUESTOS: IVA 16.11%  
CONTACTOS: C. Juana María Moreno Zuniga, Lic. Leanna Páramo  
TEL. 5515 5344-45, 5519 910-25-00 ext. 0050  
DEPTO. Lab. de Servicios Periciales / Jefatura de Fondos Federales  
EMAIL: leanna.paramo@aguascalientes.gob.mx  
VIGENCIA DE CONTRATO  
Fecha: 10/05/2016 A 09/05/2017  
FORMA DE PAGO  
Un Pago  
PAGO  
20/05/2016 Y 23/05/2016  
PLAZA: 100  
CONTRATO: SI  
PLAZA: Consulta del Cobertura del  
INGENIERO: ALFONSO ALVAREZ RAUL OLEA

PerkinElmer de México, S.A.  
R.F.C. PEM460731-OC2

Luis Fernando López López

Alf



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



ONE SOURCE  
LABORATORY  
SERVICES

Cotización Número  
1136010791  
Renovación del contrato número

Fecha de la oferta  
29/06/2016  
Válida de la oferta hasta  
28/06/2016  
Número anterior de pedido

13  
000000

PerkinElmer de México S.A.  
de México, A.C. a/102  
C.P. 20100  
Calle 102  
Col. Centro  
Tel. +52 55 52172700 Fax: +52 55 55832233

Nombre de contacto  
J.C. HECTOR GUILLERMO DE ANCA AVILA

Número de teléfono  
449 910 2899

Número de fax

### COTIZACIÓN DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Dirección Fiscal  
SECRETARIA DE FINANZAS  
AV DE LA CONVENCIÓN OTE #102  
COL DEL TRABAJO  
20100 AGUASCALIENTES AGS

Dirección donde está el equipo instalado  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES  
HEROES DE NACOCARI Y  
VIRREY DE MENDOZA  
20100 AGUASCALIENTES AGS

Número de Cliente  
45660915

Número de localización  
100527545

Condiciones de pago  
Due Upon Receipt

Periodo de cobertura  
1 Año a Partir de Adjudicación

Plan de facturación  
Anual

Página número  
2 de 3

FECHAS EN QUE EL CLIENTE DEBE DEBTAR  
01/07/2016

NOTAS: Las Facturas Originales Envíadas directamente a la Cuenta a los demás servicios de facturación  
NOTAS: Esas es la forma de pago necesario a las facturas. Véase la sección pago

PERCOPÉ es una Firma digitalizada

#### NOTA IMPORTANTE

Este contrato incluye servicios de mantenimiento preventivo al año. Todas las visitas de mantenimiento contratadas que sean necesarias en el año de contrato y un 10% de descuento en la compra de reactivos y consumibles.

Lo que no incluye son todos los consumibles que son considerados los que tienen contacto con la muestra y no incluye las calificaciones del equipo ni demás daños causados por negligencia o mal uso del equipo.

Luis Fernando López López

Perkin-Elmer de México, S.A.  
RFC PEW6507310C33



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



ONESOURCE  
LABORATORY  
SERVICES

Perkin-Elmer de México S.A.  
Núm. 1000 A, Col. 111  
C.P. 20131, CDMX  
Méjico, D.F.  
Tel: +52 55 5337 7000 Fax: +52 55 55936223

Cotización Número  
1100010791

Renovación del contrato número

Fecha de la oferta  
29-05-2016

Validez de la oferta hasta

28-06-2016

Número anterior de pedido

000006

Nombre de contacto  
LIC. HÉCTOR GUILLÉMICO DE ANZA A-V-LA

Número de teléfono  
449 910 2809

Número de fax

### COTIZACIÓN DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Dirección Fiscal  
SECRETARIA DE FINANCIAS  
AV DE LA CONVENCIÓN OTE #102  
COL. DEL TRABAJO  
20180 AGUASCALIENTES AGS

Dirección donde está el equipo instalado  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES  
HERCÉS DE NACOZARLY  
VIRREY DE MENDOZA  
20180 AGUASCALIENTES AGS

Número de Cliente  
4490015

Número de localización  
100627525

Condiciones de pago  
Due Upon Receipt

Periodo de cobertura  
1 Año a Partir de Adjudicación

Plan de facturación  
Anual

Página número  
3 de 3

Total Excl IVA (MXN) 105 000.00  
IVA no incluido

Si necesita más información llamar al Tel: +52 55 53370700 Fax: +52 55 55936223

Para ser comprendido por el cliente como aceptación de  
los términos y precios indicados en esta oferta y las  
condiciones establecidas en el reverso de la misma

Oferta Número  
1100010791

Aprobado por

Pedido Número

Firma

Fecha de Mantenimiento Preventivo

Cargo

Fecha

Aprobado por Perkin-Elmer

Lic. Fernando López López  
Perkin-Elmer de México, S.A.  
REC. PEM-050731-006

Al



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



COMERCIALIZADORA DE MATERIAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO, S.A. DE C.V.  
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 No. 837-A OTE. SANTA ANITA C.P. 20169  
AGUASCALIENTES, AGS. TEL. 01 449 9750176 - 449 9753978 comelventas@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., A 29 de Junio de 2016

000007

Gobierno del Estado de Aguascalientes  
Atención: Lic. Héctor Guillermo de Anda Ávila  
Oficial Mayor  
Oficialía General del Estado de Aguascalientes.

I.C.P. LAE. Luis Raúl Ramírez Quezada  
Director de Administración

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HEADSPACE SAMPLER 615N9000803 Y GAS CHROMATOGRAPH 610N7092203 CUENTAN CON DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD POR LA MARCA PERKIN ELMER POR ESTA RAZON SE ENCUENTRAN FUERA DEL CATALOGO DE SERVICIOS DISPONIBLES	SERVICIO	1	0.00	\$ -
				SUBTOTAL	\$ -
				I.V.A.	\$ -
				TOTAL	\$ -

QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER CONSULTA FUTURA, QUEDO DE USTED SERVIDOR:

Luis Raúl Ramírez Quezada  
Oficial Mayor  
Oficialía General del Estado de Aguascalientes

EP



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**CRIME-LAB**

Av. Barragán 428 Zona Centro C.P. 20000  
Aguascalientes, Ags.  
Tel., Fax. (52) (449) 977 73 16  
info@cnmelab.com.mx  
www.cnmelab.com.mx  
R.F.C. CLA050119N17

000003

COTIZACIÓN

DATOS DEL CLIENTE:	
gobierno del Estado de Aguascalientes	
Oficialía General del Estado de Aguascalientes	

COTIZACIÓN	No. 0075
FECHA	29/06/2016
VIGENCIA	30 DIAS
MONEDA:	PESOS MEXICANOS

DATOS DE CONTACTO:

Lic. Hector Guillermo de Anda Avila  
Oficial Mayor

POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS LLEGAR LA COTIZACIÓN QUE AMABLEMENTE NOS SOLICITO:

PART.	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	UDM	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PODÉMOS OFRECER EL SERVICIO SOLICITADO, PERO POR EL MOMENTO RESULTA IMPOSIBLE COTIZAR EL SERVICIO SOLICITADO, TODA VÉZ QUE LOS EQUIPOS HEADSPACE SAMPLER 6124556003 Y GAS CHROMATOGRAPH 61097091203 CUENTAN CON DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD DE PERMISOS EXCLUSIVOS.		\$	
					SUBTOTAL \$0.00
					IVA \$0.00
					TOTAL \$0.00

ATENTAMENTE

Felipe Vargas Torres  
Representante Legal



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6000

## II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones:

### "EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a **LA ENTIDAD FEDERATIVA** en forma coordinada con la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- a) Enviar mensualmente, perfiles genéticos de personas no identificadas y perfiles genéticos de indicios biológicos focalizados en los lugares de hechos, así como los perfiles de familiares que buscan desaparecidos, de acuerdo a los convenios de colaboración para intercambio de información para alimentar la base nacional de perfiles genéticos.
  - b) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, equipos tecnológicos para análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats).
  - c) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats), considerando marcadores autónomos y de línea competibles con los marcadores moleculares que amplía el Sistema CODIS (Combined DNA Index System) (por sus siglas en inglés, Sistema Combinado de Índices de ADN).



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

**"ARTÍCULOS 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por Excepción bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y si a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	La adjudicación Directa por Excepción deriva de la acreditación con la que cuenta el proveedor solicitado, con lo cual se evita que se contrate el servicio con algún proveedor que no cuente con dicha autorización, ocasionando un gasto innecesario, ya que de no contratar con el proveedor debidamente acreditado, cualquier servicio prestado con la finalidad de cubrir los requerimientos del laboratorio de la Fiscalía General del Estado resultaría en una erogación totalmente innecesaria ya que no pudieran prestarse de manera adecuada.
<b>Eficacia</b>	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que conlleva dar cumplimiento a la obligación contraída por el Estado respecto de la adecuada elaboración de dictámenes periciales necesarios para los procesos judiciales y Fortalecimiento de los Servicios Periciales y Médico Forenses, garantizando el logro de los objetivos establecidos en el Convenio Denominado FASP 2016 y con el Plan sexenal de Gobierno, respecto de los recursos que el presupuesto de Egresos de la Federación asigna en materia de seguridad, evitando subejercicios y tomando como base que el proveedor



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	solicitado es el único distribuidor en México para la prestación del servicio requerido, es que se logra la eficacia de la contratación y correcto ejercicio del presupuesto.
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicios de mantenimiento que permitirá un óptimo avance en el esclarecimiento de hechos delictivos y medios de prueba idóneo mismo que son indispensables el adecuado desarrollo de los juicios en los que se requieran pruebas periciales, tales servicios fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2016; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 0000919/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
<b>Imparcialidad</b>	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores COMERCIALIZADORA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO, S.A. DE C.V. y CRIME LAB S.A. DE C.V. encontrándose que PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A. DE C.V. es el único proveedor acreditado en el Estado para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A." verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en los actos del procedimiento seleccionado fundaran su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharan de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	CONFORME AL ARTICULO 17 FRACCIONES IV Y VIII Y 19, FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE EL PRESENTE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN ES DE CARÁCTER RESERVADO Y CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO PUEDE HACERSE PÚBLICA.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes:</p> <p><u><a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</a></u></p> <p><u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u></p>
--	---

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Laboratorio para la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para lo cual se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1, fracción I, 2<sup>a</sup> fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO**, servicio de póliza de mantenimiento anual a equipo gas CHROMATOGRAPH 610N7092203, marca Perkin Elmer y servicio de póliza de mantenimiento anula a equipo AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER 615N9060803, marca Perkin Elmer, requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, descrito en la requisición número 0000919/2016 del sistema SIIF.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO**, servicio de póliza de mantenimiento anual a equipo gas CHROMATOGRAPH 610N7092203, marca Perkin Elmer y servicio de póliza de mantenimiento anula a equipo AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER 615N9060803, marca Perkin Elmer para cubrir las necesidades de la Fiscalía General del Estado, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, descrito en la requisición número 0000919/2016 del sistema SIIF, formuladas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, lo anterior



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$121,800.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor "**PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A.**" conforme a las condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese al proveedor "**PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A.**" por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO**, servicio de póliza de mantenimiento anual a equipo gas CHROMATOGRAPH 610N7092203, marca Perkin Elmer y servicio de póliza de mantenimiento anual a equipo AUTOMATIC HEADSPACE SAMPLER 615N9060803, marca Perkin Elmer, descrito en la requisición número 0000919/2016 del sistema SIIF, por la Secretaría General de Gobierno para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyo y firma,

**"Sufragio Efectivo, No Reelección"**

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

**C.P. Angélica de Santos Velasco.**

ADSV/MAHDL/MCHMNGR/MECO.